



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0159-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 03 setiembre de 2019

VISTO, el Oficio N° 054-VPI-UNCA-2019, Informe N° 078-2019-UNCA/04.1.2, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 030-2019 de fecha 03 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el Artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2018/CO-UNCA de fecha 16 de julio de 2018, se aprobó el Plan de Implementación del Repositorio Institucional y Nacional de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante oficio N° 054-VPI-UNCA-2019 de fecha 03 de setiembre de 2019, el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió la propuesta del Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su revisión y aprobación, por cuanto es necesario cumplir con el indicador 37 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU; en concordancia con el artículo 28 de la Ley Universitaria N° 30220;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0159-2019/CO-UNCA

Que, mediante informe N° 065-2019-OPEP-UNCA de fecha 03 de setiembre el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional Ciro Alegria, hace conocer sobre la asignación presupuestaria 2020 para la implementación del repositorio institucional de la UNCA, haciendo referencia al informe N° 078-2019-UNCA/04.1.2, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien concluye señalando que, se tiene una previsión presupuestaria para el presupuesto 2020 hasta la suma de S/. 32, 108.00 en recursos ordinarios para la implementación del repositorio institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegria, tiene como objetivo establecer un plan de actividades para la implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegria, de acuerdo a las directrices para el procesamiento de información, establecido por CONCYTEC, a fin de integrarse al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA); facilitando el acceso de la comunidad científica nacional e internacional a los resultados de la investigación realizada por los miembros y aumentar la visibilidad de la producción científica de la UNCA, además de preservar los documentos digitales allí depositados;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, por su parte la Ley N° 30035, señala que el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, tiene como propósito poner a disposición de la comunidad académica, científica y de la sociedad, el patrimonio intelectual, resultado de la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación, realizada en entidades del sector público o realizada con financiamiento del Estado. Precisando además en su artículo 3, que el ámbito de aplicación alcanza a las entidades del sector público, tales como universidades, institutos o empresas, entre otros, sean o no miembros del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 030-2019 de fecha 03 de setiembre del 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2018/CO-UNCA de fecha 16 de julio de 2018, y APROBAR el Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, a través del oficio N° 054-





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0159-2019/CO-UNCA

VPI-UNCA-2019 de fecha 03 de setiembre de 2019; por cuanto es necesario cumplir con el indicador 37 de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2018/CO-UNCA de fecha 16 de julio de 2018, a través del cual se aprobó el Plan de Implementación del Repositorio Institucional y Nacional de la Universidad Nacional Ciro Alegria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por la Vicepresidencia de Investigación, con oficio N° 054-VPI-UNCA-2019 de fecha 03 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


PRESIDENCIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNCA - VPI-2019
Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL